

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: APRUÉBASE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS PROGRAMA 4 A 7

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 00456/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El D.F.L. N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. El Contrato de Prestación de Servicios Personales a Honorarios suscrito con fecha 04 de febrero de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y don ANÍBAL MATÍAS MIRANDA BRICEÑO.
5. Las facultades que me confiere la ley.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3036/2026, que actualiza las subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue, según se indica.
7. El Decreto Alcaldicio N° 2.683, de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" al Administrador Municipal, don Edinson Toro Rojas.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Doñihue requiere contratar servicios personales para el correcto desarrollo del Programa 4 a 7.
2. Que don ANÍBAL MATÍAS MIRANDA BRICEÑO, cédula nacional de identidad N° _____ cuenta con las competencias necesarias para desempeñarse como Monitor Programa 4 a 7.
3. Que existe disponibilidad presupuestaria para financiar la presente contratación.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios Personales a Honorarios, suscrito con fecha **04 de febrero de 2026**, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, RUT _____ y don **ANÍBAL MATÍAS MIRANDA BRICEÑO**, cédula nacional de identidad _____ para que se desempeñe como **Monitor Programa 4 a 7**.
2. **ESTABLÉCESE** que los servicios se prestarán desde el **04 de febrero de 2026** y hasta el **28 de febrero de 2026**, ambas fechas inclusive, de conformidad a lo señalado en el contrato que por este acto se aprueba.
3. **FÍJASE** que los honorarios ascenderán a la suma mensual bruta de **\$920.000 (novecientos veinte mil pesos)**, los que serán pagados en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado, conforme a la normativa vigente.
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que el prestador deberá dar cumplimiento a las normas sobre inhabilidades, incompatibilidades y probidad administrativa establecidas en la legislación vigente, especialmente aquellas contenidas en la Ley N°18.575 y Ley N°18.883.
5. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente decreto al ítem presupuestario correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DOCUMENTOS	Digital	Ver		
RNDPA	Digital	Ver		
CONTRATO	Digital	Ver		

ETR/COA/SCR

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DANIELA RIVERA CLAVIJO - PROFESIONAL RRHH DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
PAULA SAEZ ROJAS - ENCARGADA DE PROGRAMAS SOCIALES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21589781&hash=39580>